

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-486

Revisada la liquidación de costas practicada por la secretaria, advierte el Despacho que en la misma no se ajusta a lo contenido en el expediente, razón por que habrá de rehacerse, conforme lo establece el artículo 366 del C.G.P.

En consecuencia, se **REHACE** la liquidación de costas y se **APRUEBA** en la forma como se señala a continuación:

AGENCIAS EN DERECHO (pdf. 41)	\$2.600.000 m/cte.
EXPENSAS DE NOTIFICACIÓN (pdf. 12 pág. 2),	\$9.500,00 m/cte
(pdf. 15 pág. 21 y 29) (pdf. 27 pág. 4), (pdf. 30 pág.	\$9.500,00 m/cte
3), (pdf. 36 pág. 3), (pdf. 39 pág. 3)	\$9.500,00 m/cte
	\$9.500,00 m/cte
	\$12.300,00 m/cte
	\$12.300,00 m/cte
	\$13.800,00 m/cte
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO (pdf. 1	\$6.500,00 m/cte
pág. 28 y 98)	\$6.500,00 m/cte
GASTOS CURADOR	
INSCRIPCION DE EMBARGO	
HONORARIOS SECUESTRE	
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	
POLIZA JUDICIAL	
TOTAL:	\$2.676.400,00

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 20 de 23 de febrero de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03bdd798db8b642aa1dd2e467a88f110c7f6f6978fb9a811ba74cbb8e7ac193c**

Documento generado en 22/02/2024 03:58:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>